Gobernación de Sucre

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
MODALIDAD DEL PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**	

El Departamento de Sucre, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en la Constitución Política de Colombia, especialmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, tiene dentro de sus objetivos institucionales impulsar acciones, programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, al fortalecimiento de la infraestructura pública y a la generación de condiciones que permitan el desarrollo social, económico y territorial del Departamento.

El departamento de Sucre, ubicado en la región Caribe colombiana, es una zona particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático debido a su ubicación geográfica y a la naturaleza de su entorno costero. En las últimas décadas, fenómenos como el aumento del nivel del mar, la erosión costera, las inundaciones y la degradación de los ecosistemas han afectado severamente tanto a las comunidades como a la infraestructura y los recursos naturales de la región.

Diversos estudios a nivel global y nacional han alertado sobre el creciente impacto del cambio climático en las zonas costeras. En Colombia, entidades como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) han señalado que los municipios costeros del Caribe, incluido Sucre, están en alto riesgo debido a la falta de planificación adecuada y a la limitada capacidad de respuesta ante eventos climáticos extremos.

A nivel regional, se han realizado algunos esfuerzos para identificar y monitorear las amenazas costeras, es así como la Unidad Ambiental Costera Estuarina del Río Sinú y Golfo de Morrosquillo, identifica para el Golfo de Morrosquillo, cambios en la Geomorfología del litoral específicamente disminución de la llanura intermareal, causados principalmente por la erosión litoral, fenómenos naturales como mares de leva y ascenso del nivel del mar por el cambio climático y la alteración de la dinámica del mar con las aguas costeras, con la interrupción del intercambio de agua y sedimento.

Actualmente, el área de influencia del proyecto comprende dos sectores específico, la Primera Ensenada, localizada en el municipio de Coveñas, se identifica un problema erosivo que podría estar asociado a la construcción de espolones, tómbolos o diques exentos y obras longitudinales sin diseños

ingenieriles apropiados, obras en mal estado y totalmente sumergidas en ciertos sectores, adicionalmente, dichos sectores no poseen la regeneración de playa requerida y la respuesta de la comunidad ante la problemática, ha sido la incorporación de nuevas estructuras sin criterios técnicos, las cuales no contribuyen a la mitigación del problema y por el contrario pueden amplificar los problemas erosivos.

Todos los espolones encontrados en la zona tienen una funcionalidad inadecuada debido a los siguientes factores; en primer lugar, de manera general la mayoría de los espolones se encuentran deteriorados ya que han sido construidos con rocas de pequeñas proporciones lo cual compromete la estabilidad de la estructura ya que dichas rocas son arrastradas por el oleaje, con algunas excepciones puntuales al inicio del sector donde hay unas pocas estructuras con rocas de proporciones significativas; posteriormente se observa que se construyeron dichas obras duras sin realizar la correspondiente regeneración de arena convirtiendo a estos espolones en trampas de sedimentos generando un déficit de sedimentos aguas abajo del mismo.

El Análisis Anual de Línea de Costa a nivel regional y local, realizado en el estudio de factibilidad por Aqua & Terra Consultores Asociados S.A.S, 2023, para el Sector Primera Ensenada, determinó una pérdida de vegetación asociada a manglar, por el crecimiento del área de asentamientos urbanos. Así mismo, existen zonas con una mayor pérdida y donde se representan mayores tasas de retroceso en todos los intervalos de tiempo y épocas climáticas.

Debido a la falta del proceso de regeneración de playas al momento de la construcción de los tómbolos existentes, la incidencia del oleaje produce que los pocos sedimentos que se encuentran adyacentes, se muevan hacia el centro de estos con el fin de formar la planta de equilibrio, entre los intervalos antiguo y reciente es evidente los cambios en la línea de costa asociados a los rellenos de arena que se realizaron en el sector.

La deforestación, en este caso de manglar, ha aumentado con los años desde el 2004 al 2022 con fines de construcción de nuevos asentamientos urbanos y turísticos. Se expone la pérdida de cobertura vegetal que en su momento actuaba como resistencia frente a la erosión costera, siendo mayor la pérdida de vegetación hacia el costado noreste del sector, dando como resultado un aumento en el área ocupada por asentamientos urbanos en la franja costera.

Descripción de la necesidad.

La erosión costera constituye una amenaza de alta relevancia para los municipios costeros del departamento de Sucre, especialmente en aquellos sectores donde la dinámica litoral, el oleaje, el déficit sedimentario, las intervenciones antrópicas y los efectos asociados al cambio climático han acelerado el retroceso de la línea de costa. En el caso particular del sector de la primera ensenada, los estudios técnicos han identificado condiciones de vulnerabilidad derivadas de la pérdida progresiva de playa, la exposición de viviendas e infraestructura urbana, la alteración de ecosistemas costeros y la insuficiencia de estructuras existentes para garantizar una protección efectiva frente al oleaje y los eventos climáticos extremos.

Asimismo, el cambio climático ha incrementado la frecuencia e intensidad de fenómenos como tormentas, marejadas, aumento del nivel del mar y variaciones en el régimen de oleaje, generando mayores presiones sobre las zonas costeras y aumentando el riesgo de afectación sobre la población, los bienes públicos y privados, la actividad económica local y los ecosistemas estratégicos. Por lo anterior, se hace necesaria la implementación de medidas de mitigación, adaptación y reducción del

riesgo que permitan proteger la línea de costa, recuperar condiciones de estabilidad y disminuir la exposición de la comunidad frente a los impactos derivados de la erosión.

Justificación

El cambio climático ha intensificado las amenazas naturales en las zonas costeras, y el departamento de Sucre no es la excepción. Fenómenos como la erosión costera, las inundaciones y el aumento del nivel del mar afectan gravemente la infraestructura, los ecosistemas y la calidad de vida de las comunidades que habitan en estas áreas. A pesar de la creciente frecuencia de estos eventos, en muchas ocasiones, los procesos de planificación y gestión del riesgo no están lo suficientemente estructurados para enfrentar con eficacia estas amenazas, lo que incrementa la vulnerabilidad de la región.

La falta de conocimiento técnico especializado y de programas de gestión de riesgos alineados con las realidades climáticas actuales, dificulta la capacidad de las instituciones locales para prevenir y mitigar los impactos de estos fenómenos. Esto no solo pone en peligro la vida y el bienestar de la población, sino que también amenaza los medios de subsistencia, los recursos naturales y los ecosistemas clave para la sostenibilidad de la región.

Se evidencia a través de los estudios realizados por la consultoría Aqua & Terra Consultores Asociados S.A.S (información incluida en el acápite 9.1.1 de este documento), que parte de las causas asociadas a la erosión costera de dicha área geográfica se debe al cambio climático y sus efectos tales como el incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos (tormentas, marejadas, etc), que dan lugar según la época climática, así como el aumento del nivel del mar y su incidencia en el cambio de la línea costera, por lo que la puesta en marcha de las obras contempladas en el proyecto como alternativa viable resulta en la mitigación de los impacto generados por esta causa.

Este proyecto está respaldado con el CONTRATO ESPECÍFICO No. CE 203-2240313, suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Departamento de Sucre, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, cuyo objeto consiste en destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

En virtud de dicho Contrato Específico, el Departamento de Sucre fue designado como Entidad Ejecutora, razón por la cual le corresponde adelantar la ejecución contractual y presupuestal de los recursos transferidos por ENTerritorio S.A., así como ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual en sus componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero. En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura como contrato derivado necesario para dar cumplimiento al Contrato Específico suscrito con ENTerritorio S.A., debiendo el contratista de obra sujetarse a las condiciones técnicas, financieras, ambientales, presupuestales, de seguimiento, reporte, supervisión, interventoría, manejo de recursos, garantías y demás obligaciones aplicables al proyecto.

En este sentido, la contratación proyectada tiene como finalidad atender una necesidad pública concreta, actual y verificable y obtener beneficios ambientales como:

- Generar potencialmente hábitats propicios para ser colonizados por diferentes organismos, que actualmente coexisten en el área de influencia del proyecto.

- Contribuir a la conservación de sedimentos en la línea de costa, ayudando a la regeneración natural.

- Beneficiará al paisaje y su apreciación estética.
- Con las nuevas obras de infraestructura se ayudará a contrarrestar el impacto de las mareas y oleajes sobre áreas desprotegidas, reduciendo el riesgo de erosión y a su vez se brindará protección a la infraestructura urbana existente en el área de influencia y a su población.
- Reducción en la pérdida de valor de los predios a causa de la erosión ya que se dará beneficios a la propiedad derivados de la construcción de las Obras de Protección Costera que mitiguen la erosión por la presencia de las obras y el aumento o recuperación del ancho de playa.
- Aumento en el valor de los predios debido al proceso de recuperación de playas.
- Incremento en la disposición a pagar, en el precio del metro cuadrado del terreno, por parte de la comunidad por la mejora en los espacios a intervenir.
- Incremento en la afluencia de turistas para el uso recreativo de la playa, lo que incide directamente en los ingresos por prestación de bienes y servicios para la comunidad.

Por lo anterior, el Departamento de Sucre adelantó el proceso de contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades requeridas para mejorar las condiciones ambientales de la zona.

En efecto, teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del proyecto, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para desarrollar el objeto contractual en las condiciones requeridas por la Entidad y asegurando el cumplimiento de los objetivos de inversión pública y la correcta materialización de los beneficios sociales, económicos y territoriales esperados para las comunidades del Golfo de Morrosquillo.

Por consiguiente; para la ejecución de la obra, la entidad publicó el Proceso de Licitación Pública No. LP-007-2026, del cual resultará el adjudicatario responsable de la ejecución física del proyecto. De acuerdo con esto, el contratista que resulte como seleccionado en el proceso licitatorio requiere de la supervisión de una Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, que ejerza el control y vigilancia de las acciones del contratista que ejecutará las actividades, así como, el seguimiento a la implementación de los programas sociales y ambientales de la obra, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, especialmente en relación con las especificaciones técnicas del objeto contratado, actividades administrativas a cargo del contratista, actividades legales, actividades financieras y presupuestales, toda estipulación contractual y de los planes operativos y proteger los intereses de la entidad territorial y salvaguardar su responsabilidad.

Finalmente, es deber del departamento de Sucre contratar la interventoría de la obra mencionada, la cual está definida en los siguientes términos: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Es imprescindible establecer durante el desarrollo de la obra, elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción y ejecución de actividades, adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar estas en condiciones óptimas de administración de los recursos de acuerdo con la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de este componente, asegurando el cumplimento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de una obra. En este sentido, se requiere desarrollar una interventoría integral a la obra en los aspectos:

- **TÉCNICO:** para ejercer el control de calidad del producto, seguimiento y control de la programación de obra, monitoreo según normatividades aplicadas.
- **ADMINISTRATIVO:** para el seguimiento a procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
- **FINANCIERO:** para llevar a cabo el seguimiento a cronogramas de inversión, recibo del producto y programas, así como, la liquidación de contratos.
- **AMBIENTAL:** para ejercer el seguimiento, verificación y control de los lineamientos, permisos y licencias ambientales establecidas y aplicables al proyecto.

La Gobernación de Sucre, a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, considera que debe adelantarse una interventoría contratada para que ejerza las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, pero además realice el seguimiento y control a los programas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que presente el contratista de obra, dado que:

- En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, que según corresponde requiere personal suficiente y con conocimientos especializados.

Siguiendo con el Art. 83 *"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia..."*

- El contrato por su naturaleza, requiere de especial cuidado en la vigilancia de las actividades, además se requiere contar con la debida logística para realizar el control, vigilancia y seguimiento de las actividades objeto del contrato de la interventoría.

- La interventoría deberá por su cuenta y riesgo, ejercer actividades de control, vigilancia y seguimiento en las funciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas, así como, las de tipo social y ambiental.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales que sustentan la labor de interventoría, es preciso señalar que si bien es cierto, la responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos está a cargo de la Entidad Estatal Contratante, cuando ésta no cuenta con suficiente personal, encuentra en el Interventor, un interlocutor válido entre ésta y el operador del contrato, como una forma de garantizar el óptimo y eficaz cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesario contratar a una persona natural y/o jurídica que ejecute la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.1 OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios el objeto a contratar se encuentra codificados así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**, mediante el seguimiento, control, verificación, supervisión y acompañamiento integral al contrato principal de obra, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas, ambientales, sociales y contractuales establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte del proceso.

La interventoría deberá verificar que la ejecución del contrato principal se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas vigentes, la Licencia Ambiental del ANLA (Resolución N° 001845 de 09 julio de 2026), normatividad aplicable, las disposiciones del Manual de Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVÍAS, así como las obligaciones contractuales pactadas, asegurando la correcta ejecución de actividades contempladas en el proyecto.

Asimismo, deberá ejercer control permanente sobre la programación de obra, avance físico y financiero, calidad de materiales, cumplimiento del cronograma, permanencia del personal mínimo exigido, manejo ambiental mediante la implementación del Plan de Manejo Ambiental, control del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, seguridad social, parafiscales, obligaciones tributarias, actas contractuales, pagos parciales, balances presupuestales, modificaciones contractuales, liquidación final y cierre administrativo y ambiental del contrato.

La interventoría deberá emitir conceptos técnicos, informes periódicos, actas, certificaciones, recomendaciones y alertas tempranas que permitan a la entidad contratante tomar decisiones oportunas y garantizar la adecuada ejecución del proyecto, velando por la calidad de la obra, la correcta inversión de los recursos públicos y la protección de los intereses del departamento de Sucre.

El alcance comprende desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación y cierre definitivo del contrato principal de obra, incluyendo el acompañamiento durante la etapa preoperativa, ejecución física, recibo final, liquidación contractual y entrega formal del proyecto a satisfacción de la entidad contratante.

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, está localizado en Colombia, departamento de Sucre, en territorio del municipio de Coveñas, específicamente en el sector de Primera Ensenada. Los terrenos correspondientes a las obras se encuentran localizados en la zona costera del departamento, la cual está comprendida en el municipio de Coveñas, en el Golfo de Morrosquillo. Este litoral es un amplio arco que se extiende por más de 40 Km de longitud, desde Punta San Bernardo hasta la Bahía de Cispatá, antigua desembocadura del río Sinú. La geomorfología costera de este golfo está condicionada por sus playas y costas lodosas, en donde las playas están interrumpidas por manglares, algunos sectores de acantilados con terrazas coralinas y costas artificiales, lo cual condiciona que más del 50% de la línea de costa se califique con una amenaza por erosión entre alta y media.

En el departamento de Sucre se priorizó el sector de Primera Ensenada el cual se encuentra ubicado en el municipio de Coveñas.

Tabla 1. Sector Primera Ensenada

MUNICIPIO	SECTOR PRIORIZADO	COORDENADAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL	
		ESTE	NORTE
Coveñas	Primera Ensenada	4708172,62	2599543,81

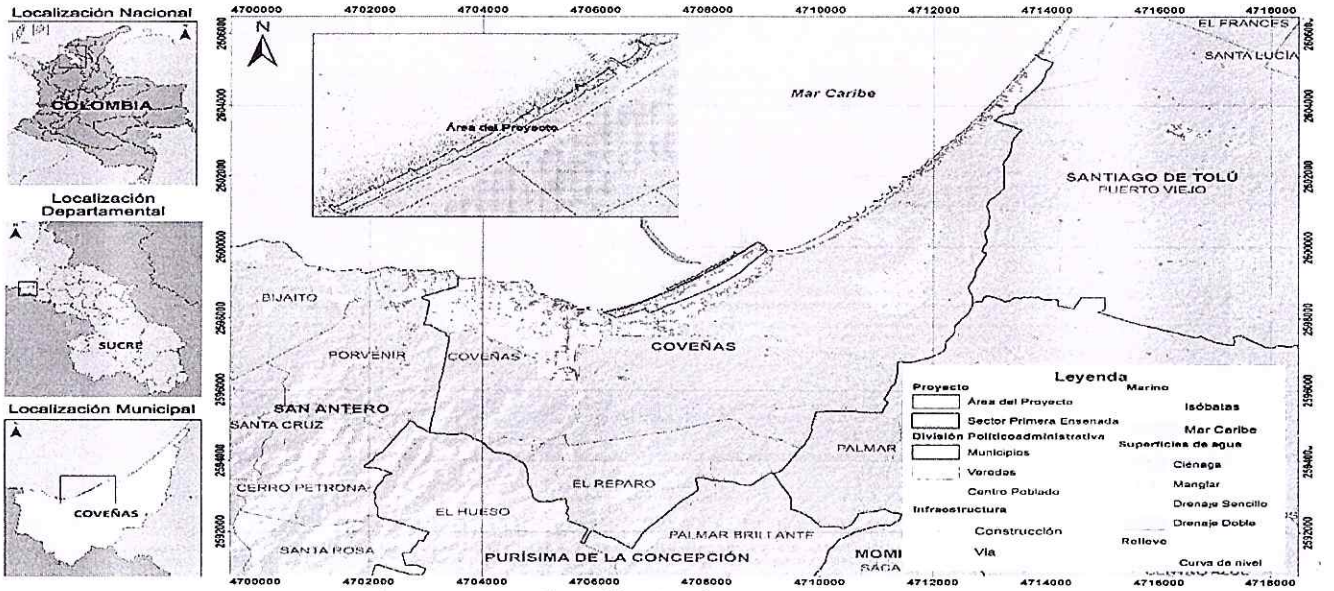


Figura 1. Localización del área de proyecto
Fuente: Gobernación de Sucre, 2025

El proyecto contempla el diseño e implementación de obras de ingeniería costera orientadas a la protección y mitigación de los procesos de erosión en el sector de la Primera Ensenada, ubicado en el municipio de Coveñas, en el departamento de Sucre. La intervención consiste en la construcción de nuevos espolones que reemplazarán estructuras previamente instaladas, actualmente deterioradas y con pérdida de funcionalidad, con el fin de recuperar la estabilidad de la línea de costa y preservar los servicios ecosistémicos asociados.

Para el desarrollo del diseño del proyecto, se analizó el clima marítimo de la zona y se realizó la caracterización hidrodinámica, considerando aspectos como el régimen de nivel del mar, el oleaje en profundidades indefinidas, el oleaje en la zona de estudio y los sistemas de corrientes circulatorias. Adicionalmente, se evaluó la dinámica litoral a corto y largo plazo, los estados morfodinámicos, el transporte de sedimentos dentro del sistema y el balance sedimentario en el área de intervención. Finalmente, se llevó a cabo el planteamiento y la selección de la alternativa más adecuada para el sector de la Primera Ensenada, con base en criterios de diseño y una valoración multicriterio.

La alternativa seleccionada para el sector consiste en un esquema de regeneración de playa, que busca recuperar un frente de al menos 10 metros mediante la alimentación artificial con arena, y la construcción de ocho (8) espolones. Estos espolones, dispuestos a lo largo del tramo intervenido, tienen como función contener el material aportado y compensar el déficit sedimentario existente. Para ello, se plantea su repotenciación con longitudes y dimensiones adecuadas, utilizando roca con capacidad estructural suficiente para resistir las acciones del oleaje.

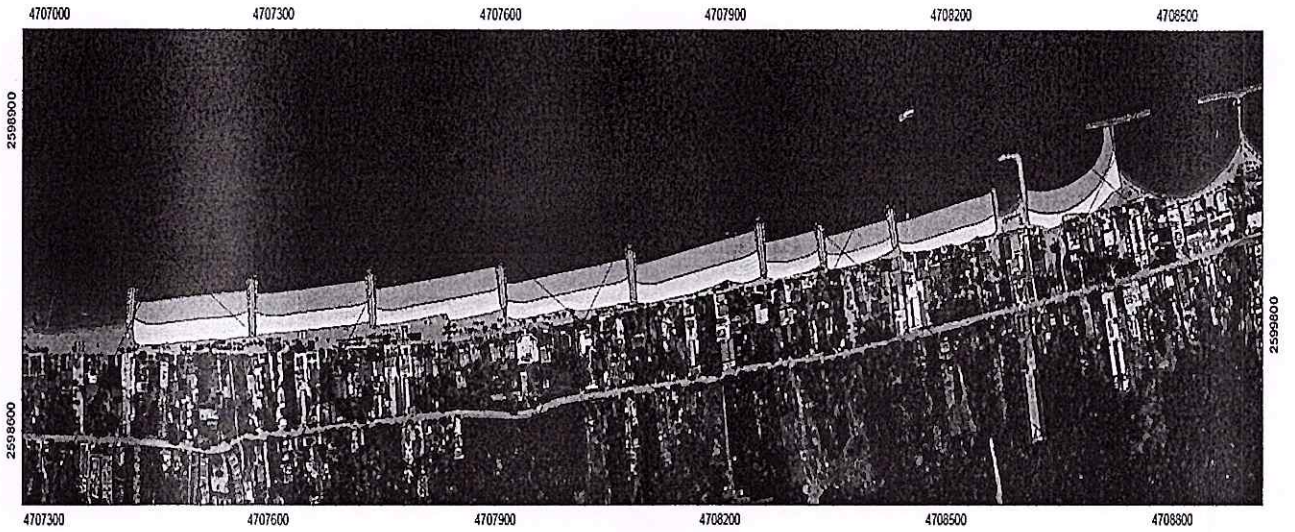


Figura 2. Alternativa seleccionada para el proyecto- Sector Primera Ensenada

2.3.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El interventor adelantará básicamente una función de verificación y control técnica, ambiental, administrativa y financiera de la ejecución contractual. La función del interventor es realizar el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones.

Para presentar su propuesta, los oferentes deberán conocer a cabalidad, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, contrato y demás documentos que forman parte integral del proceso de **Licitación Pública No. LP-007-2026**, objeto de interventoría y los que corresponden al presente proceso de selección.

La labor de Interventoría deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia modifiquen, complementen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que forman parte integral del proceso de contratación del objeto de la Interventoría.

La interventoría debe realizar las actividades de seguimiento de los aspectos ofertados y obligaciones adquiridas por el contratista que atiende la ejecución del proyecto, de acuerdo con los documentos base (pliegos, estudios previos, contrato y oferta y demás documentos), con los requisitos y condiciones previas establecidas en ellos. Las verificaciones se deben efectuar en los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades.

Para realizar las actividades correspondientes al seguimiento, el interventor deberá elaborar el Plan de Trabajo, la metodología y el cronograma, teniendo en cuenta las etapas que contempla el contrato principal de obra objeto de interventoría y con base en estas, las especificaciones y condiciones descritas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que forman

parte integral del proceso de selección y de mínima cuantía objeto de contratación del proceso objeto de interventoría.

La dedicación del interventor será según los porcentajes establecidos en la determinación del presupuesto, resaltando que los soportes documentales de la ejecución del contrato principal deberán ser verificados en un ciento por ciento (100%).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Las especificaciones técnicas esenciales de la presente interventoría están dadas por los siguientes ítems:

- **Revisión de documentos presentados por el contratista**

El contratista de la obra una vez presente al interventor las hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético), programa de inversiones (en medio físico y magnético), Plan de Calidad, planes de manejo ambiental y de tránsito, plan de inspección y ensayos, flujo de caja y los demás que puedan exigirse en la invitación, este deberá revisar todos los documentos y en caso de existir algún requerimiento deberá hacerlo por escrito.

Una vez se cumpla con lo exigido, el Interventor deberá emitir concepto favorable que se hará mediante comunicación escrita dirigida al contratista con copia al Supervisor; en caso de no cumplir el contratista deberá informar al ente territorial.

- **Diario de Obra (Bitácora)**

La bitácora debe iniciarse desde el día en que se desarrolle la reunión técnica inicial, que debe permanecer en la oficina de campo que tenga la interventoría y estará a su cargo; este registro deberá contener mínimo lo siguiente:

- Objeto y número del Contrato de Obra y el número del Contrato de Interventoría.
- Nombre del Contratista e Interventor.
- Diariamente deben realizarse las anotaciones para lo cual debe fecharse y consignar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos.
- Debe consignarse diariamente el estado del clima, el número de personal y frentes de obra, maquinaria disponible, entre otros.

- **Cambios en las especificaciones, cantidades o actividades**

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar las condiciones iniciales del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del proyecto y; solicitará a la entidad su autorización, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

- **Revisión de las cantidades de obra para pago**

El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

- **Elaboración de informes técnicos**

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto; y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de estas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica; el control financiero, administrativo, jurídico y contable, así como el de tipo social y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al departamento en todos los asuntos de este orden que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre estos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

- **Especificaciones técnicas.**

Los trabajos objeto de vigilancia deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

COMPONENTE TÉCNICO-AMBIENTAL

Para realizar el seguimiento al componente técnico del contrato objeto de interventoría, la interventoría deberá:

➢ Solicitar al inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido al contratista, con sus respectivos soportes, verificando que cada una de las personas cumpla con el perfil requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.
➢ Solicitar al ejecutor del contrato principal, el plan de trabajo, los planes de manejo y el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, para realizar el seguimiento y verificar que estas se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y en los tiempos previstos.
➢ Recomendar ajustes al cronograma presentado, cuando haya lugar a ello, y conceptuar sobre cualquier cambio en el cronograma, así como, sobre la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del contrato.
➢ Verificar permanentemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato; requerir al ejecutor el cambio de personal cuando el perfil, las funciones, las especificaciones o lineamientos o la dedicación, no se ajusten a lo establecido en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificar que los estándares de calidad se encuentren de conformidad con los estipulados.
➢ Solicitar la elaboración de fichas técnicas cuando las actividades lo requieran y revisar que el ejecutor cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios, de acuerdo con lo

establecido en los estudios previos y propuesta.

- Realizar seguimiento ambiental de la ejecución del contrato principal y exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato y la Licencia Ambiental, o en el momento que lo considere necesario, así como también llevar a cabo la revisión de dichos informes y soportes para verificar su cumplimiento y consistencia con las obligaciones contractuales.
- Comprobar que el proceso de programación, producción y ejecución de cada una de las etapas cumpla con los lineamientos técnicos, ambientales, de seguridad y los términos establecidos en los documentos precontractuales y la propuesta del ejecutor.
- Revisar que el ejecutor cumpla con los requerimientos correspondientes a la elaboración, trámite y ejecución del Plan de Emergencias y Contingencias; se cumpla con el Protocolo de atención en caso de accidente o contingencia, para atender los posibles accidentes y novedades en la salud, que se puedan presentar en el desarrollo de los eventos. Además de verificar el desarrollo de las actividades de prevención y el cumplimiento de la reglamentación sobre el uso de espacio público, trámite ae permisos ante las autoridades competentes y demás servicios que requiera la realización de los eventos.
- Verificar que el contratista cumpla con la legislación ambiental, en especial con los lineamientos de sostenibilidad ambiental que rigen para la contratación pública.
- Efectuar requerimientos por escrito, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo con el cronograma, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se dé cumplimiento a lo determinado en el contrato, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos técnicos establecidos por las entidades competentes para establecer lineamientos para la ejecución de las actividades previstas.
- Solicitar la elaboración del plan de mejoramiento en que se estipulen los mecanismos y el plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este término, el contratista sigue incumpliendo, la interventoría deberá informar de inmediato al Departamento.
- Elaborar, suscribir y remitir al departamento, un informe técnico sobre el incumplimiento del Contratista que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.
- Solicitar al Departamento, la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en el caso que lo considere pertinente, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello, acompañada de un informe detallado en la que se señalen los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer.
- Resolver las dudas que le surjan al ejecutor en desarrollo de este, respondiéndolas en forma oportuna y remitir cualquier inquietud de carácter legal o jurídico a la supervisión.
- Estudiar, conceptuar y dar respuesta por escrito sobre las solicitudes del contratista en relación con adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras y presentar al supervisor del contrato, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento de este y/o la fecha en la que se deben implementar las medidas correspondientes.
- Realizar seguimiento al avance técnico de la ejecución del contrato principal y exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario, así como también llevar a cabo la revisión de dichos informes y soportes para verificar su cumplimiento y consistencia con las obligaciones contractuales.
- Realizar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando lo considere necesario.

El proceso de control y seguimiento a las condiciones técnicas y ambientales del contrato se deben desarrollar integralmente con la verificación de los aspectos administrativos y financieros, como se señala a continuación:

TIEMPO	EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO -AMBIENTAL
DURANTE LA EJECUCIÒN	SEGUIMIENTO: de los aspectos y lineamientos técnicos y ambientales establecidos en los estudios previos, la Licencia Ambiental, Permiso de la DIMAR,el anexo técnico y el pliego de condiciones, en la propuesta, en el contrato y en el plan de trabajo del contrato principal.
	TALENTO HUMANO: verificar que el personal asignado por el contratista de obra al cumplimiento de cada una de las actividades tenga el perfil adecuado y requerido y que desarrolle las obligaciones asignadas, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta y el plan de trabajo, en términos de calidad, periodicidad y oportunidad.
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: realizar verificación del cumplimiento de los lineamientos , programas ambientales y procedimientos, con el fin de lograr un cumplimiento del 100% de los objetivos y metas establecidas.
	SERVICIO: evaluar que la prestación del servicio se realice en las condiciones establecidas en la propuesta y lo estipulado en el contrato.
	LUGARES: comprobar que los sitios donde se ejecuta el contrato cumplan con las condiciones de accesibilidad, ambientales, comodidad, seguridad y que cuente con los equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de servicios o realización de las actividades previstas.
	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los aspectos ambientales definidos y la normativa ambiental aplicable y que se encuentran detalladas en los documentos precontractuales y contractuales.
	RETROALIMENTACIÓN AL OPERADOR: realizar en forma periódica reuniones con el contratista, para informarle sobre los resultados del seguimiento y solicitarle las mejoras que se requieran.

El interventor debe dejar constancia, mediante acta, de las visitas y reuniones que realice con el contratista, en las cuales se relacionan los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados. El cumplimiento de los aspectos a mejorar se debe evaluar en visitas y/o verificaciones posteriores. De las actividades realizadas, se debe presentar el informe mensual en medio físico y magnético. En el evento en que durante la ejecución se evidencien desempeños por debajo de lo esperado, se incrementarán las frecuencias de las visitas, con previa evaluación, con el fin de ajustar los procesos no conformes.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Se debe realizar el seguimiento de todos los aspectos administrativos y financieros de la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas, para ello se realizará lo siguiente:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	**APROBACIÓN DEL TALENTO HUMANO:** verificar las hojas de vida y sus soportes frente al personal propuesto y contratado y, aprobar los cambios, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y el contrato.
	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: verificar el cumplimiento del pago de los aportes y las contribuciones.

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	INFORMES: mantener informado al departamento sobre el estado de la ejecución del contrato principal, presentando en forma detallada el desarrollo de las actividades realizadas en el proceso de interventoría, junto con las respectivas evidencias que permitan al supervisor realizar el control y evaluación de la interventoría y el contrato principal. En el informe final debe analizar el resultado de actividades, estadísticas, conclusiones y demás aspectos de la ejecución y formular las recomendaciones para el mejoramiento del proceso.
	EJECUCIÓN FINANCIERA: verificar y controlar la ejecución financiera del contrato para asegurar que se realice de acuerdo con el presupuesto establecido, garantizando el equilibrio económico para las partes.
	PAGOS: verificar que las facturas aprobadas al contratista de obra correspondan al porcentaje establecido en la forma de pago, realmente ejecutado y recibido a satisfacción, según las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato celebrado y conforme a lo presentado en el informe de actividades. Elaborar y suscribir las certificaciones de cumplimiento y demás documentos que se requieran para gestionar los pagos del contratista de obra. Realizar los trámites establecidos para la realización del pago: consulta de programación del PAC, seguimiento a la radicación de la cuenta. Esto, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad. Llevar el registro de pagos realizados
	Elaborar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de su liquidación y pago final.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD

El interventor debe contar con la logística necesaria para el manejo de las novedades y soluciones de quejas y reclamos presentadas por las diferentes dependencias de la gobernación, que faciliten el análisis de la información y la implementación de acciones de mejora en procura de la satisfacción de los funcionarios de la entidad.

- Gestión Social: Acompañar los procesos de socialización establecidos para la ejecución de la obra acorde con la política social del CONTRATANTE y realizar las recomendaciones necesarias para su cumplimiento.

- Verificar que el contratista, durante el proceso de ejecución de las obras, haya cumplido con los objetivos de implementación de la política social del CONTRATANTE y a la entrega formal de las obras proceder a formalizar el proceso mediante las actas, informes y formatos establecidos para tal fin.

Se deben llevar a cabo en este componente las actividades relacionadas en la siguiente Tabla:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	NOVEDADES: llevar a cabo el seguimiento de novedades que se presente durante la ejecución de la obra.
DURANTE LA EJECUCIÓN	Analizar y verificar la información suministrada por el ejecutor. **PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** realizar la recepción, trámite y cierre de las quejas recibidas durante la ejecución de la obra presentadas por las diferentes dependencias de la gobernación. De igual manera resolverá las inquietudes y solicitudes efectuadas por los entes de control y demás autoridades. Llevar una base consolidada de las peticiones, quejas y reclamos presentados, que permita la evaluación del contratista en la solución implementada.

COMPONENTE LEGAL

Recopilar los documentos precontractuales y contractuales, revisar y conocer a cabalidad todo lo pertinente a los aspectos legales para la ejecución de las actividades previstas.

Velar porque el contrato se ejecute dentro de los plazos, montos y calidad exigidos, verificando entre otros aspectos la vigencia y cuantía de las garantías y viabilidad de las modificaciones y adiciones.

Elaborar y realizar la suscripción de las actas entre las partes y en el evento que se requiera, informar al departamento sobre el incumplimiento del contratista, solicitando cuando sea pertinente la aplicación de sanciones, especificando las razones que tiene para ello, el monto de la sanción a aplicar y las pruebas que la respaldan. En la siguiente tabla se detallan las obligaciones en este aspecto:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual relativa al contrato principal, y que requiera para el ejercicio de la función de la interventoría.
	ACTAS: elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, para la respectiva suscripción de estas y las de suspensión y reinicio, de ser necesario, así como de modificación.
	SEGUIMIENTO NOVEDADES: verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, constitución y vigencia de las pólizas y sus respectivos amparos. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes. Exigir la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.
	COMUNICACIÓN ENTRE PARTES INTERESADAS: preparar la respuesta a los requerimientos relacionados con las estipulaciones contractuales que involucre aspectos legales. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista al departamento y recomendar las posibles soluciones, debidamente sustentadas. Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que realice el contratista respecto al desarrollo del contrato y advertirle sobre el vencimiento de los términos para resolver.

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	EVALUACIÓN APLICACIÓN DE MULTAS CONTRACTUALES: solicitud de la aplicación de multa o descuentos, cuando se evidencie el incumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido.

OTRAS FUNCIONES

Téngase en cuenta que el interventor como encargado de vigilar la buena marcha del contrato, podrá exigir al contratista la información que estime necesaria, efectuará a nombre de la administración las revisiones periódicas indispensables para verificar que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, podrá dar órdenes que se consignarán necesariamente por escrito, de su actuación dependerá que la administración responsable del contrato de que se trate adopte oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas en él; es decir, que tiene atribuidas prerrogativas de aquellas que en principio solo corresponden a la administración, al tiempo que su función se convierte en determinante para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El objeto sobre el cual recae la vigilancia del Interventor, a saber, supone la presencia de recursos públicos. En este sentido, la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos de este y a la realización de los fines estatales específicos que se persiguen, implica la protección de esos recursos, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración estas.

La Interventoría comprende además de la gestión técnica; el control financiero, administrativo, contable y legal del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo, contable y legal, pero también la gestión social y ambiental que se suscite durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre todos estos aspectos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el departamento solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

Informes quincenales, mensuales y final de interventoría

La Interventoría presentará a la Secretaría de Infraestructura informes, los cuales son obligatorios. Estos informes serán en el del periodo solicitado y en los formatos establecidos por la entidad sin perjuicio de los demás informes que le solicite el departamento cuando así lo requiera.

De igual manera, se realizarán comités de obra cada mes, con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones que para tal efecto establezca el supervisor del contrato de interventoría, en el cual la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto. También se podrá realizar otros comités cuando por las circunstancias de la ejecución, se requieran, para el control y seguimiento permanente de las obras.

a. Informes quincenales

El Interventor deberá presentar informes quincenales de la gestión realizada de acuerdo con la solicitud y formatos establecidos por la entidad.

Se deben presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al corte de la quincena que terminó.

b. Informes Mensuales

El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, de acuerdo con la solicitud y formatos establecidos por la entidad sin perjuicio de los demás informes que le solicite el departamento.

Para esto, deberá preparar y presentar al departamento dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un Informe Mensual que tenga una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos de acuerdo al plan de inspección y ensayo, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra.

El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra, con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo, contable, jurídico, social y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento, en todos los asuntos de este orden que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. Los demás documentos y formatos que la entidad requiera referente al seguimiento de la obra.

En cada uno de los Informes Mensuales, el Interventor indicará con toda precisión las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado de conformidad con las actividades y procedimientos de Interventoría, así como los resultados de estos. En todo caso, el Interventor deberá tener en cuenta que las actividades y procedimientos del Interventor son apenas los requisitos mínimos que debe cumplir

en desarrollo del Contrato de Interventoría. Por lo tanto, el Interventor en su Informe Mensual, deberá incluir el listado de las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado, así como aquellas que hubiera realizado en adición a las descritas en los anexos Técnicos del Contrato de Obra y la Propuesta del Interventor.

c. Informe final

Una vez cumplido el término del contrato de interventoría, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, deberá presentar el Informe Final, el cual, metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva; contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general; contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera del contrato de obra. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este y todo lo que hubiere recibido de interventores anteriores, los asuntos, modificaciones aprobadas por la interventoría. El Informe Final; se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía con el fin de documentar el estado en que se entrega el contrato de obra, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Adicionalmente, este informe deberá contener un informe de Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:

a) Aspectos Financieros, Técnico-Operativos, Ambientales y Social, así como las recomendaciones a seguir.
b) Relación de los problemas técnicos que se presenten en la ejecución de la obra.
c) Informar acerca de los controles e informe de calidad llevados a cabo por el contratista de obra. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.
d) Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Final, la Interventoría deberá evaluar la matriz de riesgos actualizada del contrato de obra.
e) Un análisis global de la ejecución del contrato de obra, hasta el momento de la elaboración del informe final.
f) Una relación de las obras ejecutadas por el contratista de obra, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas obras con los resultados exigidos en el contrato, sus Apéndices y todo lo que se derive de él.
g) Una relación de las obras, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al contrato de obra y sus Apéndices, anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementan.
h) Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.
i) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el contratista, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.

j) Una auditoría final al Patrimonio Autónomo, si a ello hubiere lugar.
k) Un recuento de las garantías otorgadas por el contratista de obra, su estado, vigencia y coberturas.

El pago correspondiente a la última factura del contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación del informe final por parte del CONTRATANTE.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La Gobernación del Departamento de Sucre requiere que se realice la; **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, cómo se describe en el presente estudio de conformidad con las especificaciones anotadas. En todo caso, los aspirantes a participar en el presente proceso deben contar con una organización administrativa y operacional conformada como mínimo con lo siguiente:

El personal mínimo descrito, hace referencia a los profesionales principales con base en el alcance de la interventoría.

El oferente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección:

El personal directo relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de interventoría
- Un (1) Ingeniero Residente de interventoría
- Un (1) Residente ambiental
- Un (1) Profesional en salud ocupacional y/o seguridad Industrial
- Un (1) Biólogo
- Un (1) Profesional Especialista Sistemas de Información Geografica SIG
- Un (1) Arqueólogo
- Dos (2) Profesional Social

El proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como personal mínimo de trabajo el relacionado anteriormente, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1		Director de Interventoría Dedicación 70% mensual				3 años de experiencia como Contratista o Director de obra o interventoría en proyectos CONSTRUCCIÓN O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1		Ingeniero Civil	Posgrado en gerencia de obras o gerencia de proyectos o afín. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
2	1	Residente de Interventoría Dedicación 100% mensual	Ingeniero Civil	N.A.	8 años	3 años Experiencia como Contratista o director de obra, residente o interventoría en proyectos CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
3	1	Residente Ambiental Dedicación 100% mensual	Ingeniero	Posgrado en área ambiental. N.A. para Ingeniero Ambiental	8 años	3 años Experiencia como Ambiental en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial SISO Dedicación 100% mensual	Ingeniero	Posgrado en área de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años Experiencia como SISO en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
2		Biólogo Dedicación 40% mensual				2 años Experiencia como Biólogo en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1		Biólogo	N.A.	6 años	MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
3	1	Profesional Esp. SIG Dedicación 40% mensual	Ingeniero	Posgrado en Sistemas de Información Geográfica. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años Experiencia como Profesional SIG en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
4	1	Arqueólogo Dedicación 40% mensual	Profesional	Posgrado en arqueología N.A. para Arqueólogo	6 años	2 años Experiencia como Arqueólogo en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
5		Profesional Social Dedicación 100% mensual				2 años Experiencia como Profesional Social en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	2		Trabajador Social o Psicólogo	N.A.	6 años	MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados el contratista deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Nota: El personal será obligatorio para el momento de iniciar la ejecución y los proponentes no deberán anexar las hojas de vida en su oferta.

a. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

De carácter General

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el contratista, por una parte, y entre la ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el acta mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma, la oferta presentada por el PROPONENTE y todos los documentos de respaldo y complementarios a los demás surgidos durante el proceso contractual y su desarrollo, así como lo aplicable en cuanto a leyes, normas y demás de carácter jurídico, legal y contractual.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados acorde con el proceso contractual.
- Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la formalización, legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.
- Aceptar la Vigilancia, supervisión y control por parte de la ENTIDAD.
- Informar oportunamente por escrito al DEPARTAMENTO, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o el establecimiento de obstáculos que puedan presentar para retardar o trabar la ejecución contractual.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de lo cual deberá informar con inmediatez a la administración Departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Departamento de Sucre contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.
- Suministrar tanto en calidad como en cantidad, los servicios y demás elementos objeto del contrato.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- Hacer la entrega de los servicios contratados dentro del tiempo pactado según programación de suministro y flujo de caja presentado por el proponente.
- Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad del servicio, como en el tiempo de entrega.
- Verificar el cumplimiento de los Planes de Calidad, Plan de manejo ambiental, Planes de manejo de tránsito y/o otros planes aplicables al contrato de obra.

- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones del Supervisor.
- Pagar el porcentaje de las estampillas el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados y de todo el recurso humano de la oferta, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Las demás que sean de injerencia acorde con la contratación que se pretende a través de los presentes estudios previos.

De carácter específico

- Garantizar los servicios prestados para la consecución del Objeto contractual dentro de los plazos especificados y estipulados, optimizando.
- Ejecutar el objeto del contrato, prestar los servicios, objeto de este contrato cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas planteadas.
- Tener capacidad para suministrar personal exigido según corresponda, certificado para acreditar sus conocimientos en el área respectiva para ejecutar las obras, prestar los servicios y hacer los suministros que le corresponden.
- Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor de este.
- Invertir los recursos del Departamento de tal forma que se cumplan con el objeto del contrato.
- Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto de este.
- Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice el supervisor del contrato, a través de los funcionarios competentes para ellos.
- Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolló en virtud del contrato, cuando ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
- Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o Municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de infraestructura.
- En caso de posibles incumplimientos deberá realizar informe de interventoría detallado en el que se indiquen las posibles normas legales y cláusulas del contrato objeto de interventoría se podrían estar vulnerando y tazar los perjuicios que puedan ocasionarse por los posibles incumplimientos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades.
- Todas las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual en cumplimiento de las leyes, normas y argumentos comerciales, tributarios, administrativos, de carácter técnico, ambiental, jurídico, legal y contractual.

b. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE se obliga especialmente a:

- Hacer el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato y pagar las obligaciones en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información y autorizaciones necesarias y suficientes que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Aprobar, cuando sea el caso, la garantía única aportada por EL CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas.
- Realizar la vigilancia, supervisión y control de la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado y/o interventor.
- Las demás que sean acorde a la naturaleza del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual en la forma convenida.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"** corresponde a CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con el numeral 3 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

La modalidad de selección pertinente para contratar el servicio de Interventor es el de **Concurso de Méritos Abierto** atendiendo a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a un contrato de consultoría.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 señala que el concurso de méritos "...corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...".

De igual forma capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, establece: "**Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos.*** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Interventoría regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **(6,3) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y 3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

La entidad estima el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos, la utilidad razonable del contratista y la inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como son: constitución de garantía o póliza, impuestos municipales y/o departamentales y demás impuestos legales.

El presupuesto oficial amparado por la disponibilidad presupuestal respectiva se determina con base en el resultado de la estimación de los costos a que se refiere el inciso anterior.

De este análisis se desprende el valor del presupuesto oficial de la entidad para contratar este servicio, el cual asciende a la suma **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($ 737.961.840,00) M/CTE.**

6.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La estimación del presupuesto para esta contratación se realizó de acuerdo con las necesidades mínimas del personal profesional y técnico requerido, así como los costos directos que se generan para la debida ejecución de esta Interventoría; es decir, con base en las obligaciones técnicos, la entidad estimará el costo de los servicios de interventoría requeridos.

El presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra establecido conforme a la siguiente información:

PRIMERA ENSENADA **Plazo: 6,3 MESES**

COSTOS DIRECTOS					
PERSONAL	**$/mes**	**Dedicación mes**	**Dedicacion total**	**Subtotal**	
Director	$ 9.000.000	70%	6,3	$	39.690.000,00
Residente	$ 5.200.000	100%	6,3	$	32.760.000,00
Ambiental	$ 6.000.000	100%	6,3	$	37.800.000,00
SISO	$ 5.200.000	100%	6,3	$	32.760.000,00
Social (2)	$ 6.000.000	100%	6,3	$	37.800.000,00

Biologo	$	8.000.000	40%	6,3	$ 20.160.000,00
Profesional Esp. SIG	$	8.000.000	40%	6,3	$ 20.160.000,00
Arqueologo	$	8.000.000	40%	6,3	$ 20.160.000,00
				Subtotal:	**$ 241.290.000,00**
				FM	2,18
					$ 526.012.200,00

COSTOS INDIRECTOS					
Comisión topográfica	$	15.000.000	50%	6,3	$ 47.250.000,00
Campamento en Obra	$	1.600.000		6,3	$ 10.080.000,00
Transporte en Obra(alquiler de Camioneta y Combustible)	$	4.000.000	1	6,3	$ 25.200.000,00
Informes	$	856.257		7	$ 5.993.800,00
Ensayos	$	400.000	2	7	$ 5.600.000,00
				Subtotal	**$ 94.123.800,00**
				Personal+CID	**$ 620.136.000,00**
				SUBTOTAL	**$ 620.136.000,00**
				IVA (19%):	**$ 117.825.840,00**
				TOTAL:	**$ 737.961.840,00**

Gobernación de Sucre

FACTOR MULTIPLICADOR

"CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

1	**SALARIOS**		**1,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**0,6283**
2,1	Cesantia	8,33%	
2,2	Intereses de cesantias	1,00%	
2,3	Prima	8,33%	
2,4	Vacaciones	4,17%	
2,5	Seguridad Social (salud)	12,50%	
2,6	Seguridad Social (pensión)	16,00%	
2,7	Aseguradora de Riesgos Laborales	2,50%	
2,8	Caja de compensación Familiar	4,00%	
2,9	SENA	2,00%	
2,10	ICBF	3,00%	
2,11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, incapacidades no cubiertas)	1,00%	
2,12	Dotación		
3	**GASTOS DIRECTOS**		**0,0900**
3,1	Arriendo de la oficina principal	4,00%	
3,2	Administración de la oficina principal	3,00%	
3,3	Servicios públicos de la oficina principal	2,00%	
4	**COSTOS GENERALES**		**0,1895**
4,1	Asesoria Contable Tributaria y Jurídica	6,00%	
4,2	Equipo y mantenimiento (Aseo) de oficina principal	3,00%	
4,3	Gastos de vehiculo de oficina principal	3,95%	
4,4	Papeleria y utiles de oficina principal	3,00%	
4,5	Correo y otros	3,00%	
5	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO, IMPUESTOS, PÓLIZAS Y CONTRIBUCIONES**		**0,1717**
5,1	POLIZA DE CALIDAD	0,53%	
5,2	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	0,99%	
5,3	POLIZA SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	2,65%	
5,4	ESTAMPILLA PRO-UNISUCRE	1,50%	
5,5	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,00%	
5,6	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1,40%	
5,7	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	0,45%	
5,8	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,75%	
5,9	ESTAMPILLA PROCULTURA	1,90%	
5,1	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00%	
5,11	GASTOS DE LEGALIZACIÓN	2,00%	
		17,17%	
6	**HONORARIOS (UTILIDADES DEL CONSULTOR Y COSTOS NO PREVISTOS)**		**0,10**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		**2,1800**

Durante el desarrollo del proceso contractual de interventoría, los valores indicados anteriormente constituyen máximos inmodificables. En consecuencia, no podrán ser superados. En caso de que se presente una situación que implique su posible excedencia, se deberán realizar los ajustes, de manera que el presupuesto de interventoría a contratar se mantenga dentro de los recursos disponibles.

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	SALDO PARA COMPROMETER
886	18/08/2026	$9.944.325.000,00	$ 737.961.840

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la zona urbana del municipio de Coveñas, en el Departamento de Sucre.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales (sin superar el plazo del contrato) en pesos colombianos previa presentación y aprobación del informe de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez liquidado el contrato de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará previa presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos a los cuales está obligada la Gobernación se realizarán según disponibilidad del PAC posterior al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Gobernación.

EL CONTRATISTA afirma que entiende que la Gobernación es un agente de retención y por ello, a través de la Tesorería del Departamento, efectuará las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Para todos los efectos de manejos financieros, contables y otros administrativos, técnicos, ambientales jurídicos, contractuales, legales, el oferente deberá presentar el programa de suministro que contenga el plan de aplicación de diagnóstico, mantenimiento, optimización y puesta a punto, así como el plan de compras, adquisiciones, suministro y procesos de manufactura dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual, junto con el flujo de caja.

De ese plan se establecerá la forma de los pagos parciales factibles. No se podrá ejecutar financiación de productos o servicios adicionales sin la autorización expresa de la supervisión de la Gobernación, o incluir actividades en el programa de trabajo sin contar con el visto bueno de la entidad, toda vez que estas pueden generar sobre costos que deben ser analizados y aprobados.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA
Retención en la fuente	6%
Retención del IVA	15%
ReteICA	10x1000
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.9%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.4%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Ley 418 de 1997	N/A
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación	0.45%

Tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique.	

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en las normas vigentes, en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el título 1 capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de concurso de méritos, será aquella que presente la mejor experiencia del interesado y formación y experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

A continuación, se relacionan los criterios que permitirán la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Departamento de Sucre.

9.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

En esta etapa, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE realizará el análisis jurídico, de experiencia, financiero y de organización de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este documento de invitación, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HÁBIL"

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TECNICA PERSONAL DE TRABAJO	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación, bajo los parámetros exigidos en el documento del pliego de condiciones.

Carta de presentación de la propuesta.
Carta de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
Carta de Información de consorcios o uniones temporales.
Certificado de existencia y Representación Legal.
Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales.
Certificados vigentes de antecedentes fiscales y disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.
Registro único de proponentes
Registro único tributario.
Póliza de garantía de seriedad
Demás documentos y anexos solicitados en los pliegos de condiciones.

9.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES - INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2

Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04

Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

9.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA PERSONAL DE TRABAJO.

El personal mínimo descrito, hace referencia a los profesionales principales para el proyecto de construcción de los equipamientos detallados según el alcance del desarrollo de la interventoría.
El oferente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección:

El personal directo relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de interventoría
- Un (1) Ingeniero Residente de interventoría
- Un (1) Residente ambiental
- Un (1) Profesional en salud ocupacional y/o seguridad Industrial
- Un (1) Biólogo
- Un (1) Profesional Especialista Sistemas de Información Geográfica SIG
- Un (1) Arqueólogo
- Dos (2) Profesional Social

El proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como personal mínimo de trabajo el relacionado anteriormente, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1		Director de Interventoría Dedicación 70% mensual		Posgrado en gerencia		3 años Experiencia como Contratista o director de obra o interventoría en proyectos CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1		Ingeniero Civil	de obras o gerencia de proyectos o afín. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
2	1	Residente de Interventoría Dedicación 100% mensual	Ingeniero Civil	N.A.	8 años	3 años Experiencia como Contratista o director de obra, residente o interventoría en proyectos CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
3	1	Residente Ambiental Dedicación 100% mensual	Ingeniero	Posgrado en área ambiental. N.A. para Ingeniero Ambiental	9 años	3 años Experiencia como Ambiental en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						MARÍTIMAS O FLUVIALES

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial SISO Dedicación 100% mensual	Ingeniero	Posgrado en área de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	8 años	3 años Experiencia como SISO en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
2		Biólogo Dedicación 40% mensual				2 años Experiencia como Biólogo en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	1		Biólogo	N.A.	6 años	REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
3	1	Profesional Esp. SIG Dedicación 40% mensual	Ingeniero	Posgrado en Sistemas de Información Geografica. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años Experiencia como Profesional SIG en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
4	1	Arqueólogo Dedicación 40% mensual	Profesional	Posgrado en arqueología N.A. para Arqueólogo	6 años	2 años Experiencia como Arqueólogo en proyectos de CONSTRUCCIÓN C RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES
5		Profesional Social Dedicación 100% mensual			6 años	2 años Experiencia como Profesional Social en proyectos de CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	2		Trabajador Social o Psicólogo	N.A.		REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO. Y/O CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES

DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CUANDO SE CONSIDERA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	COMO SE ACREDITA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte y copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LAS MIPYMES:

Los oferentes que pretenden acogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera:

La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para

expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Por consiguiente, la limitación se hará a través de mensaje por la plataforma SECOP II del proceso de selección por la persona natural interesada, por el representante legal de la empresa o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante Legal.

10. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate de ponderación de la oferta, corresponden a aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a través de Resolución No. 798 del 29 de diciembre de 2023 «Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte», vigentes a partir del 15 de abril de 2024.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, se utilizará la Matriz 1 – Experiencia Interventoría Sector Transporte.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

3.4 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES O DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN PROYECTOS MARITIMOS Y FLUVIALES	GENERAL	**INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE: OBRAS CIVILES MARITIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES.**
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado la interventoría a la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutar la obra a contratar, el cual corresponde a: [ARENA].
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

2. ACTIVIDAD SECUNDARIA

3.3 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARITIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCION DE ORILLA O CONTROL DE INUNDACIONES O DE ENCAUZAMIENTO	ESPECIFICA	Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la INTERVENTORIA A LA INTERVENCIÓN de ENROCADOS O ESCOLLERAS MARITIMAS u obras complementarias o protección de canales de acceso (marítimos o fluviales)
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

10.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Experiencia académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

10.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

- En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

- Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.

- Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.

- Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.

- Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

10.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1° estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

A su turno, el reciente Decreto 680 de 2021, introdujo modificaciones y adiciones al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con miras a reglamentar el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación.

El mencionado Decreto, introdujo una modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedó así:

«Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista».

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cuyo texto es el siguiente:

«Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de Servicios, otorgará el puntaje de que

trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1) El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2) El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3) La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.»

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, en la forma establecida en los Documentos Tipo para la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

10.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018.

El criterio y el fundamento legal de este factor de calificación está sustentado en el Decreto 392 de 2018, el cual a través de su artículo 1 estableció que en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con las reglas establecido en el mismo Decreto.

Las condiciones de acreditación de este puntaje han sido diseñadas por Colombia Compra Eficiente a través de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

10.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

Las condiciones de acreditación de este puntaje han sido diseñadas por Colombia Compra Eficiente a través de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

10.7 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Las condiciones de acreditación de este puntaje han sido diseñadas por Colombia Compra Eficiente a través de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

10.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020, en la forma estructurada en los documentos tipo para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

11. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Ver matriz de riesgo.

12. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Lo ejercerá el secretario de Infraestructura Departamental, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

13. GARANTÍAS:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Sucre identificado con NIT 892.280.021-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

(Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad)</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

15 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

16 CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

17 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel

departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.3

El presente proceso de contratación de consultoría está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NA	NA
	México	SI	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	NO		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	NO	NA	NA
Corea		SI	SI	NO	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	NO	NA	NA
Estados Unidos		SI	SI	NO	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	NO	NA	NA
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Aplica No 2	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica No 2	NA
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NA	NA
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	NO	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Gobernación de
Sucre

19.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Dada la naturaleza del contrato a suscribir, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada del (10%), razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente la vinculación de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, el día veinte (20) de noviembre de 2026.

RICHAR ISAAC BUELVAS SALAZAR
Secretario de infraestructura del departamento de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Roy Iriarte Pico	Contratista – Secretaría de Infraestructura	
Revisó:	Rafael Herrera Panzza	Profesional Especializado - Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			